

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

## Depositaria de fondos provinciales de Oviedo

Año de 1920-21.

CUENTA definitiva que rinde el depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1920-21, por las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde el primero de Abril de 1920 á 31 de Marzo de 1921, á saber:

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	Cts.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los doce meses que comprenden el periodo del año económico de 1920-21.	4.306.554	42
DATA.—Pagos verificados en igual periodo	2.799.536	70
Existencia al terminar el ejercicio.	1.507.017	72

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	CARGO	Operaciones realizadas en el ejercicio.		Artículos	Clasificación por artículos del presupuesto.	Operaciones realizadas en el ejercicio.	
		Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
1.º	Rentas.	8.426	45		CAPITULO I.—Rentas.		
2.º	Portazgos y barcajes.						
3.º	Donativos legados y mandas						
4.º	Repartimiento.	416.533	17	1.º	Rentas y censos de propiedades.		
5.º	Instrucción pública.	6.237	33	2.º	Intereses de efectos públicos.	3.554	26
6.º	Beneficencia.	185.789	50		Resultas incorporadas.	4.872	19
7.º	Ingresos extraordinarios.	84.061	61			8.426	45
8.º	Arbitrios especiales.	2.344.841	13		CAPITULO IV.—Repartimiento.		
9.º	Empréstitos.	15.360	00	Unico	Repartimiento entre los pueblos.	354.451	89
10.º	Enajenaciones				Resultas incorporadas.	62.081	28
11.º	Resultas.	1.243.898	68			416.533	17
12.º	Ampliación.				CAPITULO V.—Instrucción pública.		
13.º	Movimientos de fondos ó suplementos.			Unico	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	2.630	00
14.º	Reintegros.	1.406	55		Resultas incorporadas.	3.607	33
	Ingresos.	4.306.554	42			6.237	33
	DATA				CAPITULO VI.—Beneficencia.		
1.º	Administración provincial	238.428	88	Unico	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	112.448	26
2.º	Servicios generales.	37.863	77		Resultas incorporadas.	73.341	24
3.º	Obras obligatorias.	185.008	25		CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios.		
4.º	Cargas.	243.598	31			185.789	50
5.º	Instrucción pública.	105.927	04	Unico	Ingresos extraordinarios.	62.987	53
6.º	Beneficencia	1.527.103	15		Resultas incorporadas.	21.074	08
7.º	Corrección pública.	95.746	67		CAPITULO VIII.—Arbitrios especiales.		
8.º	Imprevistos.	1.525	00			1.579.035	81
9.º	Nuevos establecimientos.				Resultas incorporadas.	765.805	32
10.º	Carreteras	109.415	62		CAPITULO IX.—Empréstitos.		
11.º	Obras diversas.			Unico	Arbitrios especiales.		
12.º	Otros gastos	254.920	01		Resultas incorporadas.		
13.º	Resultas.					2.344.841	13
14.º	Ampliación.				CAPITULO IX.—Empréstitos.		
15.º	Movimiento de fondos ó suplementos			Unico	Empréstitos contratados.	15.360	
16.º	Devoluciones.				Resultas incorporadas.		
	Pagos.	2.799.536	70				



Artículos		Operaciones realiza- das en el ejercicio.	
		Pesetas.	Cts.
<b>CAPITULO XI.—Resultas.</b>			
Unico	Existencia en 31 de Marzo de 1920.	1.243.898	68
<b>CAPITULO XIV.—Reintegros.</b>			
Unico	Reintegros. Resultas incorporadas.	1.406	55

Clasificación por artículos del presupuesto.

Artículos	Data	Operaciones realiza- das en el ejercicio.	
		Pesetas.	Cts.
<b>CAPITULO I.—Administración provincial.</b>			
1.º	Gastos de la Diputación.	191.654	15
2.º	Archivo y Depositaria.	16.311	31
3.º	Comisiones especiales.	10.987	50
4.º	Arquitectos y personal facultativo.	11.269	92
5.º	Médicos de baños.		
6.º	Empleados del ramo de montes. Resultas incorporadas.	8.206	
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>		238.428	88
1.º	Quintas.	8.575	15
2.º	Bagajes.		
3.º	BOLETIN OFICIAL.	3.770	60
4.º	Elecciones.	9.474	12
5.º	Calamidades. Resultas incorporadas.	15.543	90
<b>CAPITULO III.—Obras obligatorias.</b>		37.863	77
1.º	Reparación y conservación de caminos.	141.633	68
2.º	Travesía de carreteras.		
3.º	Cárcel modelo.		
4.º	Reparación y conservación de fincas. Resultas incorporadas.	30.591	36
		12.783	21
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>		185.008	25
1.º	Contribuciones y seguros.	4.703	04
2.º	Pensiones.	38.495	99
3.º	Empréstitos.	173.537	54
4.º	Contratos.		
5.º	Deudas y censos Resultas incorporadas.	26.861	74
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>		243.598	31
1.º	Junta provincial.	10.437	44
2.º	Institutos.		
3.º	Escuelas Normales.	57.301	25
4.º	Inspección de escuelas.		
5.º	Academias.	22.313	38
6.º	Bibliotecas.	1.000	
7.º	Museos. Resultas incorporadas.	14.874	97
		105.927	04

Artículos		Operaciones realiza- das en el ejercicio.	
		Pesetas.	Cts.
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
1.º	Atenciones generales.	160.658	07
2.º	Hospitales.	687.319	56
3.º	Casas de Misericordia.		
4.º	Casas de Expósitos.	437.006	52
5.º	Casas de Maternidad.		
6.º	Casas de huérfanos desamparados. Resultas incorporadas.	242.119	
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública</b>		1.527.103	15
1.º	Cárceles.		
2.º	Establecimientos penales. Resultas incorporadas.	90.492	34
		5.254	33
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>		95.746	67
Unico	Imprevistos. Resultas incorporadas.	1.425	100
<b>CAPITULO X.—Carreteras.</b>			
1.º	Subvención de carreteras.	6.250	
2.º	Construcción de carreteras provinciales Resultas incorporadas.	75.765	62
		27.400	
<b>CAPITULO XII.—Otros gastos.</b>		109.415	62
Unico	Otros gastos. Resultas incorporadas.	166.217	12
		88.702	89
		254.920	01

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1920-21, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

En Oviedo, á 31 de Marzo de 1921.—El Depositario, Ju io Ordoñez

Contaduría de Fondos provinciales de Oviedo

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1920-21, á que la misma se refiere.

En Oviedo, á 31 de Marzo de 1921.—El Contador, Emilio Colubi  
—V.º B.º—El Presidente, J. Guisasola.

Comisión provincial

Esta Comisión, en sesión de 5 del corriente, acordó publicar el precedente extracto de la cuenta general de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1920-21, y advertir que los originales quedan expuestos al público en la Secretaria de la Diputación.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1923.—El Vicepresidente, Alfredo Fernandez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.275



## Diputación Provincial de Oviedo

Año de 1920-21

CUENTA definitiva del Presupuesto provincial correspondiente al año de 1920-21, que rinde el Presidente de la Diputación provincial como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

## PARTE PRIMERA.—Cuenta del presupuesto de ingresos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo o refundido		Aumentos en el ejercicio		TOTAL		Anulaciones en el ejercicio		Presupuesto liquidado		Recaudado		Pendiente de cobro	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º—Rentas.	11718	31	»	»	11718	31	»	»	11718	31	8426	45	3291	86
2.º—Portazgos y barcajes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º—Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º—Repartimiento.	1366641	63	»	»	1366641	63	»	»	1366641	63	416533	17	950108	46
5.º—Instrucción pública.	5104	00	2633	33	7737	33	1500	00	6237	33	6237	33	»	»
6.º—Beneficencia.	449429	68	65094	41	514524	09	2344	23	512179	86	185789	50	326390	36
7.º—Ingresos extraordinarios.	131361	41	10215	35	141576	76	2059	57	139517	19	84061	61	55455	58
8.º—Arbitrios especiales.	3735465	79	»	»	3735465	79	0	10	3735465	69	2344841	13	1390624	56
9.º—Empréstitos.	191223	80	»	»	191223	80	175863	80	15360	00	15360	00	»	»
10.—Enajenaciones.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11.—Resultas.	»	»	1243898	68	1243898	68	»	»	1243898	68	1243898	68	»	»
Reintegros.	»	»	1406	55	1406	55	»	»	1406	55	1406	55	»	»
<b>TOTAL.</b>	<b>5890944</b>	<b>62</b>	<b>1323248</b>	<b>32</b>	<b>7214192</b>	<b>94</b>	<b>181767</b>	<b>70</b>	<b>7032425</b>	<b>24</b>	<b>4306554</b>	<b>42</b>	<b>2725870</b>	<b>82</b>

## PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de gastos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo o refundido		Aumento en el ejercicio		TOTAL		Anulaciones en el ejercicio		Presupuesto liquidado		Satisfecho		Pendiente de pago	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º—Administración provincial.	261984	30	»	»	261984	30	13478	11	248506	19	238428	88	10077	31
2.º—Servicios generales.	55599	90	»	»	55599	90	3508	73	52091	17	37863	77	14227	40
3.º—Obras obligatorias.	209055	33	»	»	209055	33	18049	32	191006	01	185008	25	5997	76
4.º—Cargas.	337487	71	»	»	337487	71	91560	02	245927	69	243598	31	2329	38
5.º—Instrucción pública.	121051	25	»	»	121051	25	576	27	120474	98	105927	04	14547	94
6.º—Beneficencia.	2001502	87	795	00	2002297	87	184292	88	1818004	99	1527103	15	290901	84
7.º—Corrección pública.	108505	03	»	»	108505	03	10321	97	98183	06	95746	67	2436	39
8.º—Imprevistos.	2100	00	»	»	2100	00	575	00	1525	00	1525	00	»	»
9.º—Nuevos establecimientos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10.—Carreteras.	370304	32	»	»	370304	32	175896	36	194307	96	109415	62	84892	34
11.—Obras diversas.	3000	00	»	»	3000	00	1000	00	2000	00	»	»	2000	00
12.—Otros gastos.	679501	06	»	»	679501	06	84645	30	594855	76	254920	01	339935	75
13.—Resultas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.</b>	<b>4150091</b>	<b>77</b>	<b>795</b>	<b>00</b>	<b>4150886</b>	<b>77</b>	<b>584003</b>	<b>96</b>	<b>3566882</b>	<b>81</b>	<b>2799536</b>	<b>70</b>	<b>767346</b>	<b>11</b>

## PARTE TERCERA.—Resumen

	Pesetas	Cts.
Sobrante del ejercicio anterior. (Existencia en Caja en 31 de Marzo de 1920).	1.243.898	68
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1920-21.	3.062.655	74
<b>TOTAL.</b>	<b>4.306.554</b>	<b>42</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto	2.799.536	70
Sobrante de este ejercicio. (Existencia en Caja en 31 de Marzo de 1921).	1.507.017	72



## PARTE CUARTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del presupuesto de ingresos

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo o refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
<b>1.º—Rentas.</b>							
Resultas incorporadas.	4872 19	»	4872 19	»	4872 19	4872 19	»
1.º—Rentas y censos de propiedades.	»	»	»	»	»	»	»
2.º—Intereses de efectos públicos.	6846 12	»	6846 12	»	6846 12	3554 26	3291 86
	11718 31	»	11718 31	»	11718 31	8426 45	3291 86
<b>4.º—Repartimiento.</b>							
Resultas incorporadas.	981701 31	»	981701 31	»	981701 31	62081 28	919620 03
UNICO.—Repartimientos entre los pueblos.	384940 32	»	384940 32	»	384940 32	354451 89	30488 43
	1366641 63	»	1366641 63	»	1366641 63	416533 17	950108 46
<b>5.º—Instrucción pública.</b>							
Resultas incorporadas.	2604 00	1003 33	3607 33	»	3607 33	3607 33	»
UNICO.—Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	2500 00	1630 00	4130 00	1500 00	2630 00	2630 00	»
	5104 00	2633 33	7737 33	1500 00	6237 33	6237 33	»
<b>6.º—Beneficencia.</b>							
Resultas incorporadas:	255445 19	276 00	255721 19	413 23	255307 96	73341 24	181966 72
UNICO.—Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	193984 49	64818 41	258802 90	1931 00	256871 90	112448 26	144423 64
	449429 68	65094 41	514524 09	2344 23	512179 86	185789 50	326390 36
<b>7.º—Ingresos extraordinarios.</b>							
Resultas incorporadas.	58461 41	0 05	58461 46	»	58461 46	21074 08	37387 38
UNICO.—Ingresos extraordinarios.	72900 00	10215 30	83115 30	2059 57	81055 73	62987 53	18068 20
	131361 41	10215 35	141576 76	2059 57	139517 19	84061 61	55455 58
<b>8.º—Arbitrios especiales.</b>							
Resultas incorporadas.	1131560 79	»	1131560 79	0 10	1131560 69	765805 32	365755 37
UNICO.—Arbitrios especiales.	2603905 00	»	2603905 00	»	2603905 00	1579035 81	1024869 19
	3735465 79	»	3735465 79	0 10	3735465 69	2344841 13	1390624 56
<b>9.º—Empréstitos.</b>							
Resultas incorporadas.	»	»	»	»	»	»	»
UNICO.—Empréstitos contratados.	191223 80	»	191223 80	175863 80	15360 00	15360 00	»
	191223 80	»	191223 80	175863 80	15360 00	15360 00	»
<b>10.—Enajenaciones.</b>							
Resultas incorporadas.	»	»	»	»	»	»	»
UNICO.—Ventas de propiedades.	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»
<b>11.—Resultas.</b>							
1.º—Existencia o sobrante en 31 de Marzo de 1920.	»	1243898 68	1243898 68	»	1243898 68	1243898 68	»
2.º—Créditos pendientes de recaudación.	»	»	»	»	»	»	»
	»	1243898 68	1243898 68	»	1243898 68	1243898 68	»
<b>Reintegros.</b>							
Reintegros de pagos indebidos.	»	1406 55	1406 55	»	1406 55	1406 55	»

## PARTE QUINTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del presupuesto de gastos.

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo o refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago
<b>1.º—Administración provincial.</b>							
Resultas incorporadas.	12558 48	»	12558 48	140 00	12418 48	8206 00	4212 48
1.º—Gastos de la Diputación.	203678 32	»	203678 32	6589 38	197088 94	191654 15	5434 79
2.º—Archivo y Depositaria.	19640 00	»	19640 00	3328 69	16311 31	16311 31	»
3.º—Comisiones especiales.	11887 50	»	11887 50	900 00	10987 50	10987 50	»
4.º—Arquitectos.	14220 00	»	14220 00	2520 04	11699 96	11269 92	430 04
5.º—Médicos de Baños.	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Empleados del ramo de montes.	»	»	»	»	»	»	»
	261984 30	»	261984 30	13478 11	248506 19	238428 88	10077 31



CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo o refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago
2.º—Servicios generales.							
Resultas incorporadas.	16099 90	»	16099 90	»	16099 90	15543 90	556 00
1.º—Quintas.	10000 00	»	10000 00	982 85	9017 15	8275 15	442 00
2.º—BOLETIN OFICIAL.	17000 00	»	17000 00	»	17000 00	3770 60	13229 40
3.º—Elecciones.	12000 00	»	12000 00	2525 88	9474 12	9474 12	»
4.º—Calamidades.	500 00	»	500 00	»	500 00	500 00	»
	55599 90	»	55599 90	3508 73	52091 17	37863 77	14227 40
3.º—Obras obligatorias.							
Resultas incorporadas.	12783 21	»	12783 21	»	12783 21	12783 21	»
1.º—Reparación y conservación de caminos.	162981 50	»	162981 50	15350 06	147631 44	141633 68	5997 76
2.º—Reparación y conservación de fincas.	33290 62	»	33290 62	2699 26	30591 36	30591 36	»
	209055 33	»	209055 33	18049 32	191006 01	185008 25	5997 76
4.º—Cargas.							
Resultas incorporadas.	920 33	»	920 33	»	920 33	»	920 38
1.º—Contribución y seguros.	9239 68	»	9239 68	4099 14	5140 54	4703 04	437 50
2.º—Pensiones.	42937 81	»	42937 81	4441 82	38495 99	38495 99	»
3.º—Empréstitos.	256500 00	»	256500 00	82962 46	173537 54	173537 54	»
4.º—Deudas y censos.	27889 89	»	27889 89	56 60	27833 29	26861 74	971 55
	337487 71	»	337487 71	91560 02	245927 69	243598 31	2329 38
5.º—Instrucción pública.							
Resultas incorporadas.	14875 00	»	14875 00	0 03	14874 97	14874 97	»
1.º—Junta provincial.	25312 50	»	25312 50	327 12	24985 38	10437 44	14547 94
2.º—Institutos.	»	»	»	»	»	»	»
3.º—Escuelas Normales.	57301 25	»	57301 25	»	57301 25	57301 25	»
4.º—Inspección de Escuelas.	»	»	»	»	»	»	»
5.º—Academias.	22562 50	»	22562 50	249 12	22313 38	22313 38	»
6.º—Bibliotecas.	1000 00	»	1000 00	»	1000 00	1000 00	»
7.º—Museos.	»	»	»	»	»	»	»
	121051 25	»	121051 25	576 27	120474 98	105927 04	14547 94
6.º—Beneficencia.							
Resultas incorporadas.	246713 23	795 00	247508 23	»	247508 23	242119 00	5389 23
1.º—Atenciones generales.	246560 00	»	246560 00	74245 93	172314 07	160658 07	11656 00
2.º—Hospitales.	946100 87	»	946100 87	63514 68	882586 19	687319 56	195266 63
3.º—Casas de Misericordia.	»	»	»	»	»	»	»
4.º—Casas de Expósitos.	562128 77	»	562128 77	46532 27	515596 50	437006 52	78589 98
5.º—Casas de Maternidad.	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Casas de Huérfanos y Desamparados.	»	»	»	»	»	»	»
	2001502 87	795 00	2002297 87	184292 88	1818004 99	1527103 15	290901 84
7.º Corrección pública.							
Resultas incorporadas.	5755 03	»	5755 03	»	5755 03	5254 83	500 70
1.º—Cárceles.	102750 00	»	102750 00	10321 97	92428 03	90492 34	1935 69
2.º—Establecimientos penales.	»	»	»	»	»	»	»
	108505 03	»	108505 03	10321 97	98183 06	95746 67	2436 39
8.º—Imprevistos.							
Resultas incorporadas.	100 00	»	100 00	»	100 00	100 00	»
UNICO.—Imprevistos	2000 00	»	2000 00	575 00	1425 00	1425 00	»
	2100 00	»	2100 00	575 00	1525 00	1525 00	»
9.º—Nuevos establecimientos							
Resultas incorporadas.	»	»	»	»	»	»	»
UNICO.—Fundación de nuevos establecimientos.	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»
10.—Carreteras.							
Resultas incorporadas.	28900 00	»	28900 00	»	28900 00	27400 00	1500 00
1.º—Subvención de carreteras.	133975 38	»	133975 38	127725 38	6250 00	6250 00	»
2.º—Construcción de carreteras provinciales	207428 94	»	207428 94	48270 98	159157 96	75765 62	83392 34
	370304 32	»	370304 32	175996 36	194307 96	109415 62	84892 34
11.—Obras diversas.							
Resultas incorporadas.	»	»	»	»	»	»	»
UNICO.—Obras diversas.	3000 00	»	3000 00	1000 00	2000 00	»	2000 00
	3000 00	»	3000 00	1000 00	2000 00	»	2000 00
12.—Otros gastos.							
Resultas incorporadas.	355086 86	»	355086 86	22003 21	333083 65	88702 89	244380 76
UNICO.—Otros gastos.	324414 20	»	324414 20	62642 09	261772 11	166217 12	95554 99
	679501 06	»	679501 06	84645 30	594855 76	254920 01	339935 75

En Oviedo, a 15 de Abril de 1921.—El Presidente de la Diputación, J. Guisasola.

D. Emilio Colubi y Celayeta, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia. Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de su referencia.

En Oviedo, a 15 de Abril de 1921.—Emilio Colubi.



## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

## ANUNCIOS.

Dispuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos la pérdida de la fianza, con los intereses devengados y no satisfechos, constituida por D. Luis González Mendez, para garantizar el servicio de conducción de la correspondencia entre Navia y Boal y viciversa, consistente en un depósito necesario con interés señalado con los números 39 de entrada y 57 de registro, constituido en 23 de Septiembre de 1915, en esta Sucursal, se ha procedido a su ingreso en el Tesoro a pesar de no haberse podido obtener del imponente el resguardo que le fué entregado conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y a cancelar la factura y el talón matriz de dicho resguardo, quedando éste nulo. Lo que se anuncia así en cumplimiento del mencionado artículo.

Oviedo, 5 Diciembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, P. S., Eugenio Bushell.

—:—

Dispuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos la pérdida de la fianza, con los intereses devengados y no satisfechos, constituida por D. Bruno Martín para garantizar el servicio de conducción de la correspondencia entre Grado y Tineo, consistente en un depósito necesario con interés señalado con los números 36 de entrada y 12 de registro, constituido en 23 de Febrero de 1914 en esta Sucursal, se ha procedido a su ingreso en el Tesoro, a pesar de no haberse podido obtener del imponente el resguardo que le fué entregado conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y a cancelar la factura y el talón matriz de dicho resguardo, quedando éste nulo. Lo que se anuncia así en cumplimiento del mencionado artículo.

Oviedo, 5 Diciembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, P. S., Eugenio Bushell.

R. al núm. 4.305

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Cangas de Tineo

—

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Florez Menendez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Manuel Florez Garcia, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Florez Garcia, se sirvan partici-

parlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Florez Garcia, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Florez Fernandez.

El repetido Manuel Florez Garcia, es natural de Sorrodiles, hijo de José y de Francisca, y cuenta 58 años de edad, cuando se ausentó tenía las señas siguientes: alto, delgado, color moreno, muy marcado de viruelas.

Cangas de Tineo, 25 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, A. de Cacho.

R. al núm. 4.332

## Alcaldía de Las Regueras

Mes de Diciembre de 1923

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	1113	04
Policía de seguridad.	"	"
Policía urbana y rural.	"	"
Instrucción pública.	97	91
Beneficencia.	102	33
Obras públicas.	203	14
Corrección pública.	71	83
Montes.	"	"
Cargas.	541	70
Obras de nueva construcción.	291	67
Imprevistos.	30	00
Resultas.	"	"
Varios.	"	"
<b>Total.</b>	<b>2451</b>	<b>62</b>

En Las Regueras, a primero de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario-Contador.—V.º B.º, El Alcalde, Celestino González.

R. al núm. 4.326

## Alcaldía de Cangas de Onís.

Mes de Diciembre de 1923.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	1376	16
Policía de seguridad.	580	00
Policía urbana y rural.	982	57
Instrucción pública.	323	45
Beneficencia.	1045	77
Obras públicas.	433	33
Corrección pública.	465	58
Montes.	"	"
Cargas.	8224	43
Obras de nueva construcción.	291	66
Imprevistos.	83	33
Resultas.	"	"
<b>Total.</b>	<b>13806</b>	<b>28</b>

En Cangas de Onís, á 3 de Diciembre de 1923.—El Secretario Contador, Constantino F. Corugedo.—V.º B.º, El Alcalde, J. Cadenaba.

D. Constantino F. Corugedo y Alonso, Doctor en Derecho, Secretario-Contador de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos fué aprobada por la Corporación en sesión del día cuatro del actual.

Y para que conste libro la presente en Cangas de Onís, a once de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Constantino F. Corugedo.—V.º B.º, El Alcalde, J. Cadenaba.

R. al núm. 4.320

## Juntas municipales del Censo electoral

## DE GRADO

D. Benito Suarez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico: Que esta Junta, en la sesión celebrada en segunda convocatoria el día cinco de Octubre último, procedió al sorteo de los Vocales y suplentes, entre los mayores contribuyentes que por el concepto de territorial é industrial, habrán de formar parte de la misma durante el próximo bienio, resultando elegidos los señores siguientes:

Vocales contribuyentes por territorial D. Alvaro Menendez Cienfuegos y D. César Gonzalez Rey

Suplentes. D. Ricardo Florez Gonzalez y D. Rafael Rodriguez San Pedro.

Vocales contribuyentes por industrial D. Fernando Garcia y D. Amalio Guisasola Pedregal.

Suplentes. D. Amado Martinez y D. Manuel Fernandez Lopez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Presidente, en Grado, a 27 de Noviembre de 1923.—Benito Suarez Valdés.—V.º B.º, José Gomez.

R. al núm. 4.279

## DE ONIS

D. Jesús Garcia Noriega, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal Censo electoral de Onís.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día 1.º del actual, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, título III, artículo 22, designó los locales para Colegios electorales donde habrán de celebrarse las elecciones durante el año de 1924 y la cartería donde han de entregarse los pliegos, y son:

Distrito 1.º, Sección única, Benia: Casa escuela de niños de Santa Eulalia de Onís.

Distrito 2.º, Sección única, Robellada: Casa de habitación de D. Enrique Noriega Pellico, sita en el barrio de Sobrecueva de Avin, contigua a la carretera del Estado.

La entrega de pliegos de ambas Secciones en la cartería de Benia, de esta de Onís.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los electores de este término municipal, libro el presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Onís, a 5 de Diciembre de 1923.—Jesús Garcia Noriega.—V.º B.º, El Presidente de la Junta, Manuel Garcia.

R. al núm. 4.283

—:—

## DE CASTRILLÓN

D. José Vega Menendez, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral.

Doy fé: Que la expresada Junta, en sesión celebrada con fecha primero del actual, para designación de locales donde se habrán de celebrar las elecciones durante el año próximo venidero de 1924, designó los siguientes:

Distrito primero, Sección única.

La escuela de niños de la parroquia de Laspra en Piedras Blancas.

Distrito segundo, Sección única.

La escuela de niñas de la parroquia de Pillarno.

Distrito tercero, Sección única.

La escuela de niñas de la parroquia de Naveces.

Igualmente quedaron designadas las estafetas siguientes en la que habrá de hacer entrega de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el mismo año 1924:

La Administración de Correos de Piedras Blancas, para el 1.º y 2.º distrito.

La Administración de Correos de Piedras Blancas, para el 1.º y 2.º distrito.

La Administración de Correos de Piedras Blancas, para el 1.º y 2.º distrito.

La Administración de Correos de Piedras Blancas, para el 1.º y 2.º distrito.

La Administración de Correos de Piedras Blancas, para el 1.º y 2.º distrito.

La Administración de Correos de Piedras Blancas, para el 1.º y 2.º distrito.

La Administración de Correos de Piedras Blancas, para el 1.º y 2.º distrito.

La Administración de Correos de Piedras Blancas, para el 1.º y 2.º distrito.

La Administración de Correos de Piedras Blancas, para el 1.º y 2.º distrito.

La Administración de Correos de Piedras Blancas, para el 1.º y 2.º distrito.

R. al núm. 4.281

Esc. tip. del Hospicio provincial.